



## NOVEDADES LABORALES

### 1 CONSSAT CUMPLE 14 AÑOS FORTALECIENDO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT), espacio de diálogo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), cumple 14 años promoviendo el trabajo conjunto entre el Estado, empleadores y trabajadores para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y otros riesgos laborales.

Desde su creación en 2012, el CONSSAT ha desarrollado 113 sesiones de manera ininterrumpida y ha impulsado diversas políticas y medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Entre sus principales avances destacan la aprobación de la primera Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en 2013, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021 y la actual Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

Asimismo, se han promovido propuestas orientadas a fortalecer la prevención de riesgos laborales, prevenir el cáncer ocupacional y mejorar la protección de los trabajadores frente a los peligros que pueden afectar su salud, incluyendo medidas específicas para el sector Salud.

Como parte de su labor a nivel nacional, el CONSSAT brinda asistencia técnica a los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CORSSAT). Desde 2012, se han realizado 362 asistencias técnicas para fortalecer su organización, el cumplimiento de sus funciones y las acciones de prevención en las distintas regiones del país.

### 2 CONVENIOS FORMATIVOS: CONOCE LAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) recordó a los empleadores que las modalidades formativas, como las prácticas preprofesionales y profesionales, tienen como finalidad principal la formación y el aprendizaje, por lo que deben desarrollarse respetando las condiciones previstas en el convenio y en la normativa aplicable.

En ese sentido, las actividades asignadas deben guardar relación con la formación del practicante y el convenio debe encontrarse vigente desde antes del inicio de las actividades. Asimismo, deben respetarse las jornadas máximas establecidas y no pueden realizarse horas extras. El incumplimiento de estas condiciones, así como otros supuestos previstos en la Ley N° 28518, puede generar la desnaturalización del convenio y el reconocimiento de una relación laboral común.

Sunafil también recordó que los empleadores deben garantizar derechos como la subvención económica mínima, los descansos semanales y feriados, el descanso subvencionado, la subvención adicional y la cobertura de salud. Estas obligaciones buscan asegurar que las prácticas cumplan efectivamente con su finalidad formativa y no sean utilizadas para encubrir relaciones laborales.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)

**S** SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS